

Alerta Temprana

024-2026

Área urbana y rural del municipio
de Magangué, departamento de Bolívar



ALERTA TEMPRANA

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
Nivel de riesgo	4
Localización geográfica del riesgo	5
Población en situación de riesgo	7
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA	8
1.1 Notas de Vigencia	10
2. CONTEXTO	11
2.1 Territorial	12
2.2 Poblacional.....	14
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA.....	17
3.1 Presencia de actores armados	18
4. ESCENARIO DE RIESGO.....	23
4.1 Amenaza.....	24
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza.....	24
4.1.2 Situación actual de amenaza.....	24
4.2 Factores de vulnerabilidad	26
4.2.1. Vulnerabilidades sociales.....	26
4.2.2. Vulnerabilidades territoriales.....	28
4.2.3. Conflictividades Sociales	29
4.2.4. Vulnerabilidades institucionales.....	29
4.3 Capacidades	30
4.3.1 Capacidades institucionales.....	30
4.3.2. Capacidades sociales.....	33
5. PROSPECTIVA DE RIESGO	36
6. RECOMENDACIONES	38

ALERTA TEMPRANA

Fecha: 5 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana se emite ante la situación de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al DIH de las comunidades asentadas en las zonas rurales y urbanas del municipio de Magangué, departamento de Bolívar. Dicho riesgo se manifiesta en posibles afectaciones al derecho a la vida, la integridad personal, la libertad, la movilidad y la seguridad. Esto como consecuencia de la presencia, expansión y consolidación del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)¹, también conocido como Clan del Golfo, principalmente a través de la subestructura Nicolás Urango Reyes, articulada a la estructura Arístides Meza Páez.

El repertorio de violencia identificado en estos territorios se expresa, entre otras, en las siguientes conductas vulneratorias: i) el incremento sostenido de homicidios tanto en el ámbito urbano como rural; ii) las amenazas asociadas a extorsiones, dirigidas especialmente contra comerciantes, ganaderos y, en general, personas que desarrollan actividades económicas; iii) las restricciones a la movilidad, particularmente en las zonas rurales; iv) la imposición de manuales de convivencia que afectan los acuerdos comunitarios autónomos; v) la imposición de dinámicas de microtráfico como mecanismo de control social, especialmente sobre la población joven; y vi) la instrumentalización de líderes y lideresas comunales.

Asimismo, esta Alerta expone elementos que dan cuenta de las capacidades sociales e institucionales existentes para enfrentar los riesgos y vulnerabilidades que padecen las comunidades. En este sentido, se observa que las capacidades institucionales resultan notablemente limitadas, mientras que las capacidades sociales muestran mayor solidez, sustentadas en las distintas formas de organización comunitaria y social presentes en el territorio.

Finalmente, la prevención de las vulneraciones a los Derechos Humanos y la protección efectiva de las comunidades dependen, de manera esencial, de la actuación articulada de las instituciones del Estado en sus diferentes niveles y competencias. Por esta razón, la presente Alerta Temprana con carácter estructural formula recomendaciones dirigidas a las entidades competentes, con el fin de que, mediante acciones coordinadas por el Ministerio del Interior, se mitiguen los riesgos identificados y se superen las conductas vulneratorias descritas.

¹ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

Nivel de riesgo²:

☐

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

² **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.

Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana

024-2026

Localización geográfica del riesgo

Zona Urbana | Bolívar



Magangué

Comuna 1

Belisario, Marquetalia, Baracoa, Buenos Aires.

Magangué

Comuna 2

Nueva Colombia, Primero de Mayo, Dos de noviembre, Costa Azul, Versailles, Nueva Venecia, Maracán, Isla de Cuba.

Magangué

Comuna 3

José Antonio Galán, Esperanza de un Pueblo.

- Cabecera municipal focalizada en riesgo
- Veredas/Corregimientos focalizados en riesgo
- Límite Veredal
- Corredores viales

Magangué

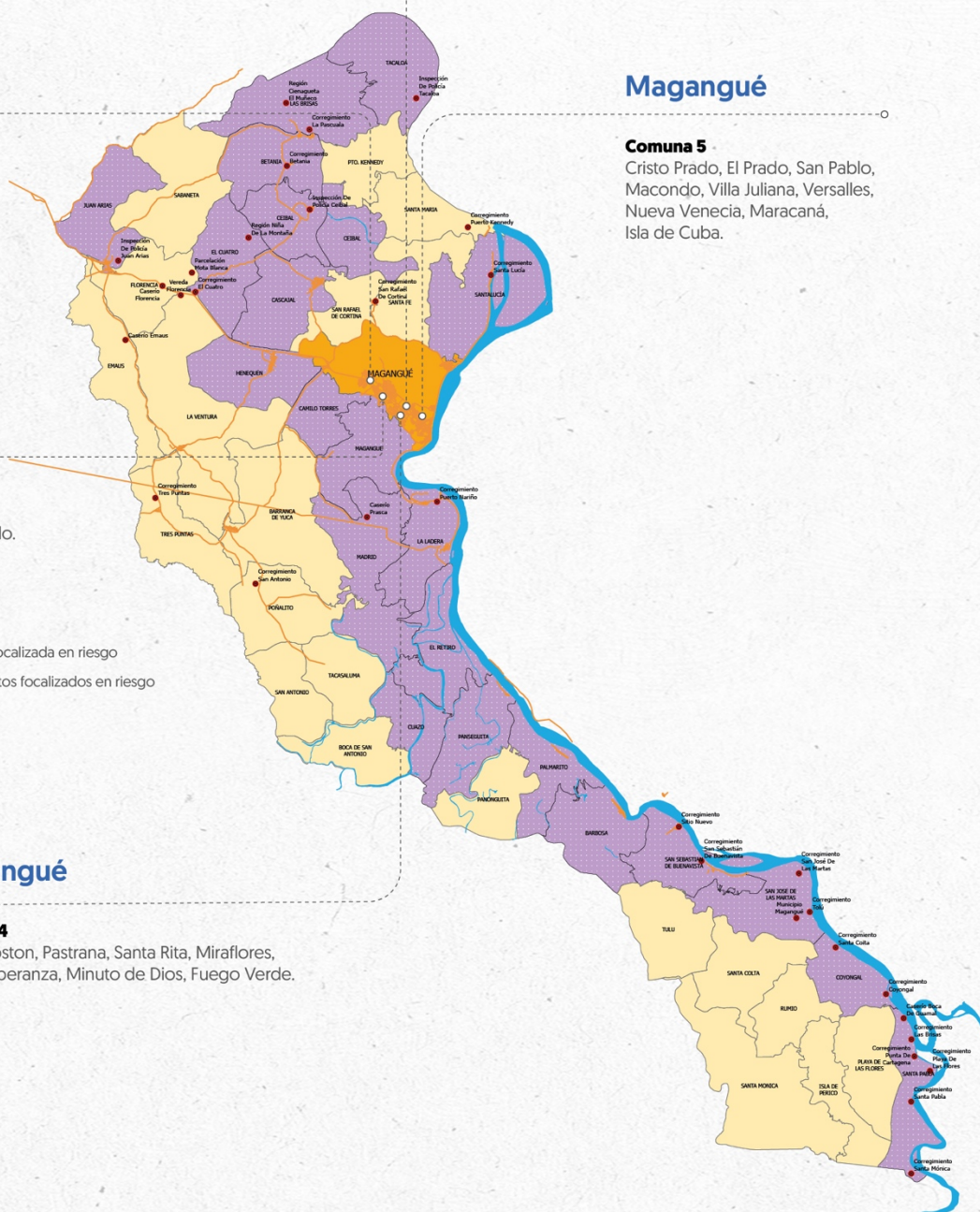
Comuna 4

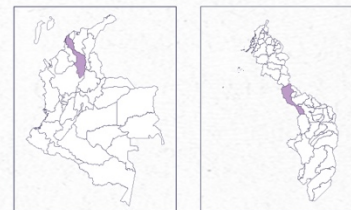
La Paz, Boston, Pastrana, Santa Rita, Miraflores, Nueva Esperanza, Minuto de Dios, Fuego Verde.

Magangué

Comuna 5

Cristo Prado, El Prado, San Pablo, Macondo, Villa Juliana, Versailles, Nueva Venecia, Maracán, Isla de Cuba.



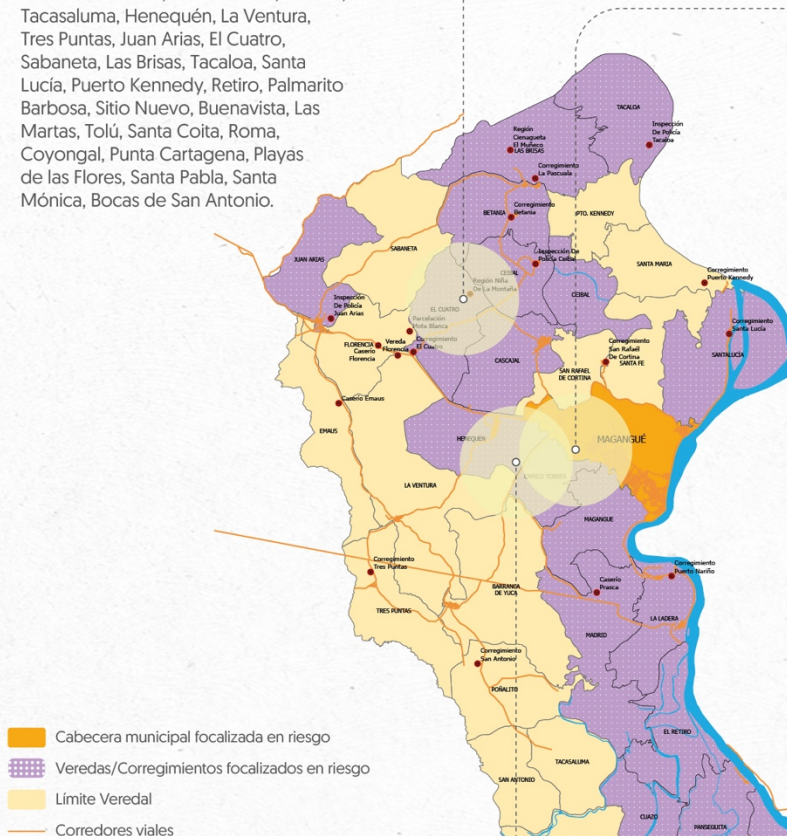


Zona Rural | Bolívar

Magangué

Corregimientos

Cascajal, Ceibal, Betania, La Pascuala, Barranca de Yuca, San Antioño, Piñalito, Tacasaluma, Henequén, La Ventura, Tres Puntas, Juan Arias, El Cuatro, Sabaneta, Las Brisas, Tacaloa, Santa Lucía, Puerto Kennedy, Retiro, Palmarito Barbosa, Sitio Nuevo, Buenavista, Las Martas, Tolú, Santa Coita, Roma, Coyongal, Punta Cartagena, Playas de las Flores, Santa Pabla, Santa Mónica, Bocas de San Antonio.



- Cabecera municipal focalizada en riesgo
- Veredas/Corregimientos focalizados en riesgo
- Límite Veredal
- Corredores viales

Magangué

Consejo Comunitario

1. Consejo Comunitario Kubarakiwa Na Mungu.
2. Consejo Comunitario Afrodescendientes TIELA SUTO.
3. Consejo Comunitario Afrocolombiano, Suto Posá [Nuestra Casa], Del Corregimiento De La Pascuala.
4. Consejo Comunitario Víctimas del Conflicto Armado Afrocolombiano, raizales y palenqueros del Río Magdalena.
5. Consejo Comunitario Afrocolombiano, Raizales y Palenqueros Productores de la Región del Caribe - Julio Cesar Córdoba.
6. Consejo Comunitario Aguas del Río San Jorge Víctimas del Conflicto Armado Afrocolombiano, Raizales y Palenqueros Productivos Regiones Colombia.
7. Consejo Comunitario Afrocolombiano, raizales y palenqueros de las regiones colombianas EL PILON.
8. Consejo Comunitario de AFRODESCENDIENTES SABANA VIVA.
9. Consejo Comunitario Cultura, Deporte y Agricultura Afrocolombiano, raizales y palenqueros Productivos regiones colombianas.
10. Consejo Comunitario de Negritudes de la VEREDA COROCITO.
11. Consejo Comunitario De Comunidad Negra Kilombo del Dos De Noviembre

Magangué

Resguardo Indígena

Las siguientes comunidades indígenas del pueblo Zenú:

1. Cabildo menor indígena Saluma Pueblo Zenú Barranca de yuca.
2. Cabildo de Tacasaluma.
3. Cabildo Indígena Fin Zenú de Juan Arias.
4. Cabildo Indígena Malibues Las Brisas Cacique Siloa.
5. Cabildo Indígena Bocas de Tacaloa Cacique Tacaloa.
6. Cabildo Indígena Yuma de Guao – Pueblo Zenú.
7. Cabildo Indígena Caracoli.
8. Cabildo Indígena Zenuufana



Población en situación de riesgo



Grupos sociales vulnerables

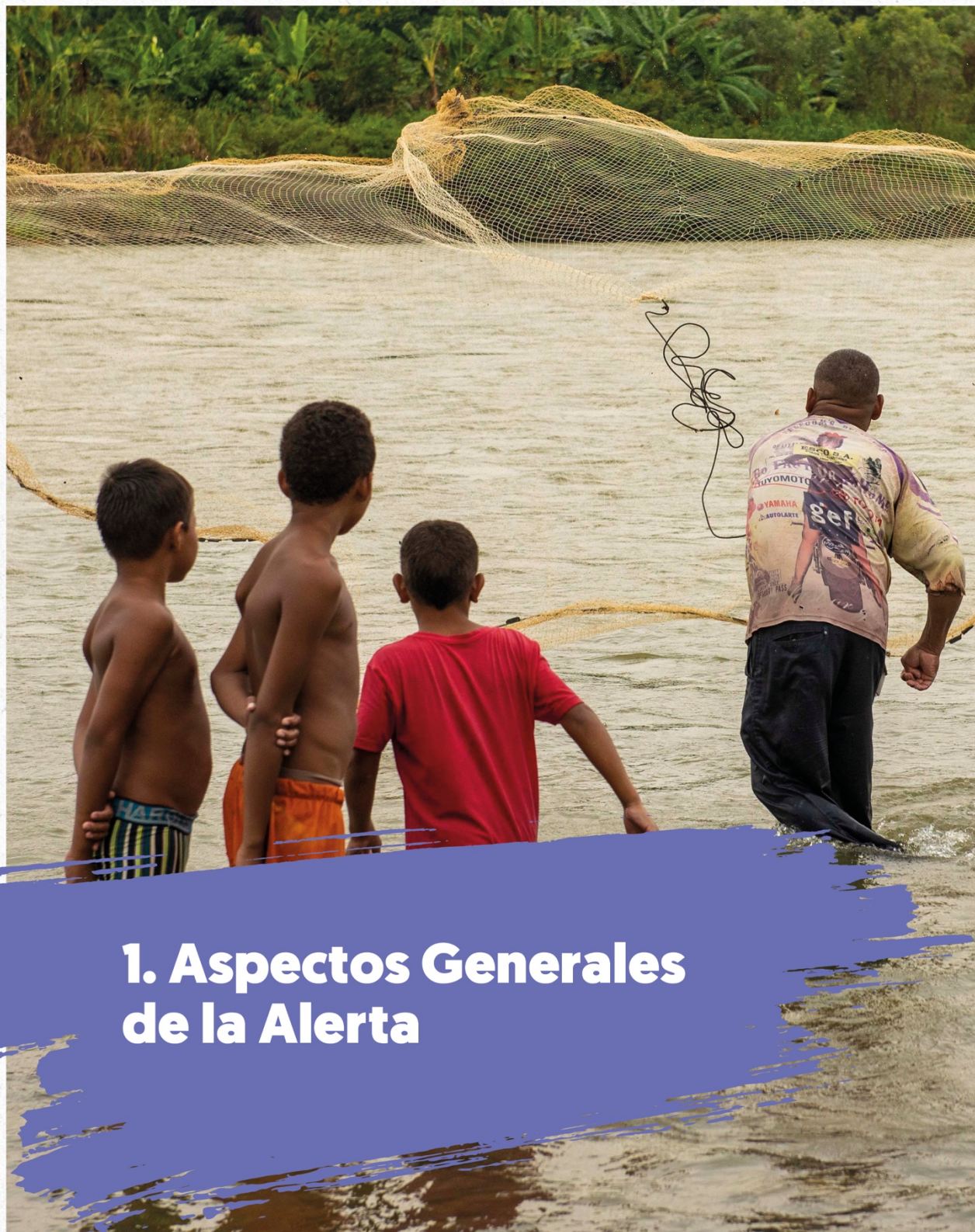
Los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en el municipio de Magangué son:

Indígenas, afrodescendientes, mujeres campesinas y étnicas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en situación de precariedad económica; población socialmente estigmatizada y población OSIEG.



Condición social y/o actividad

Líderes y líderes sociales: pescadores, víctimas, comunales, comerciantes, docentes, servidores públicos, consumidores y expendedores de sustancias psicoactivas, comerciantes y contratistas del Estado.



1. Aspectos Generales de la Alerta

ALERTA TEMPRANA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas³. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El **primero** expone los aspectos generales de la Alerta. El **segundo** desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características

³ Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del Decreto 138 del 25 enero de 2005.

ALERTA TEMPRANA

del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero** aborda los antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El **cuarto** presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: **amenaza, vulnerabilidades y capacidades**. El **quinto** capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el **sexto** capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

1.1 Notas de Vigencia

El municipio de Magangué ha sido advertido en las Alertas Tempranas nacionales, hoy en día vigente la 019-23.



2. Contexto

ALERTA TEMPRANA

2.1 Territorial

Magangué es la segunda ciudad en importancia del departamento de Bolívar, distante 220 kilómetros de Cartagena, comunicadas a través de la Ruta 78 y troncal del Caribe. Esta ciudad está cerca de otros centros urbanos de importancia nacional e internacional, entre ellos Sincelejo, Montería, Barranquilla, Santa Marta y con conexión directa con Bucaramanga, Bogotá y Medellín. Está localizada en el extenso valle de la Depresión Momposina, a su vez, está relacionada con tres grandes sistemas montañosos: la cordillera Oriental, la cordillera Central y la Serranía de San Lucas, en las cuales se encuentran las regiones de Montes de María, Catatumbo y Sur de Bolívar, respectivamente. Esta envidiable posición geográfica ha hecho que haya tenido presencia de diferentes grupos armados organizados -GAOs-, usando este territorio como tránsito, lugar de abastecimiento militar o para consolidación y control territorial.

Desde hace más de cuatro décadas los grupos armados han aprovechado la ubicación geográfica de Magangué como ciudad que extiende sus conexiones con regiones de alta conflictividad por la presencia de grupos armados que se disputan y/o se consolidan en esos territorios.

En ese orden de ideas, Magangué, como ciudad de importancia regional, ofrece condiciones para el tránsito y/o permanencia de grupos armados, entre otras por: i) su conexión con el sur de Bolívar a través de vertientes hídricas conectadas al río Magdalena, en cuya margen izquierda se encuentra el municipio de Magangué; ii) relación con territorios de la Mojana, usando como vía para la movilidad el río Cauca y su conexión al río Magdalena; iii) se encuentra ubicado en la intersección entre la Isla de Mompos y los Montes de María, a través de la ruta 78; iv) se ubica en la ribera del río Magdalena con una extensión de aproximadamente 84 kilómetros de recorrido navegable, el río Cauca con 25 kilómetros y el San Jorge con 5 kilómetros, a través de estos ríos se comunican 24 de los 42 corregimientos que tiene Magangué; y, v) dispone de un entramado de vías internas que a su vez conecta con los ríos y carreteras nacionales.

Históricamente, este territorio se ha constituido en un atractivo para los grupos armados debido a las condiciones que facilitan su movilidad y le permiten servir como pivote entre las subestructuras del autodenominado EGC.

En la actualidad, este grupo armado aprovecha las condiciones geográficas y sus conexiones viales, tanto internas como externas, para la coordinación de las subestructuras integradas a la estructura Aristides Manuel Meza Páez, cuyas operaciones se realizan en Magangué y territorios de vecinos municipios, entre las que se encuentran: i) la subestructura Nicolás Urango Reyes con operaciones en el municipio de Magangué y municipios vecinos; ii) la subestructura Erlin Pino Duarte con presencia en los municipios de los Zodos de Loba y La Mojana; iii) la subestructura Edwin José Sierra Regino, con operaciones en los municipios vecinos de la Isla de Mompos, límite con el municipio de Magangué por el costado oriental; iv) la subestructura Manuel José Galán, que opera en áreas limítrofes por el occidente de Magangué con el Departamento de Sucre, en los

ALERTA TEMPRANA

municipios de Buenavista, Galeras y San Benito Abbad; y, v) la subestructura Sergio Antonio Carrascal Gómez, con operaciones en los vecinos municipios de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto en el departamento del Magdalena, por límite con Magangué por el costado suroriental.

De este modo, Magangué ofrece condiciones propicias para la movilidad de los grupos armados. Su conectividad con municipios como Pinillos y Achí —que cuentan con una notable presencia del autodenominado EGC— se articula a través de los ríos Cauca y Magdalena. Desde los centros poblados, destaca el corregimiento de Retiro como punto de intersección con el río Magdalena desde la ruta 78 (pasando por el sector de Camilo Torres), así como el corregimiento de Henequén, articulado a través de Barranca de Yuca. Por su parte, la ubicación de Henequén sobre la ruta 78 le permite servir también como corredor de conexión hacia el departamento de Sucre, específicamente al municipio de Buenavista, donde opera dicho grupo.

Por otro lado, los corregimientos de Tacaloe y Las Brisas revisten gran interés para el grupo armado en mención, dado que funcionan como puntos de tránsito para las unidades del autodenominado EGC que se desplazan desde el sur del Magdalena —específicamente del municipio de Santa Bárbara de Pinto—. Estas estructuras aprovechan la conexión fluvial desde el río Magdalena hacia la ruta 78, con salida por el centro poblado de Juan Arias, en cuyo recorrido se ubican los centros poblados de Cascajal, El Ceibal y Betania La Pascuala, entre otros. Así las cosas, el corregimiento de Juan Arias adquiere una importancia estratégica para dicho actor armado.

Volviendo sobre la cabecera municipal de Magangué, se tiene que, como ciudad, está inmersa en dinámicas territoriales macrorregionales favorables para que los grupos armados. Esto en tanto les permiten que transporten productos de economías ilícitas y equipamiento militar entre el Sur de Bolívar y Los Montes de María y de allí su ingreso y salida al mar, además de conectar dos macrorregiones de Colombia la del Nororiente con la del Caribe. La primera con salida al Golfo de Maracaibo y la segunda al Golfo de Morrosquillo, de gran importancia para el mercado del narcotráfico internacional.

La ciudad de Magangué está atravesada de oriente a occidente por una avenida que funge como eje vial urbano y conecta con calles de menor fluido vehicular. Esta disposición hace que las labores de vigilancia y control de las autoridades se concentren en puntos estratégicos, especialmente en el sector céntrico por la presencia de instituciones bancarias y en el mencionado corredor vial urbano donde se encuentran las oficinas de instituciones públicas, almacenes de cadena y otros negocios de mediana superficie.

Según fuentes oficiales, el autodenominado EGC tiene presencia en los 44 municipios y los dos distritos del departamento de Bolívar, a través de la estructura Aristides Manuel Meza Páez, a la que están integradas cuatro subestructuras. En el territorio de Magangué opera la subestructura Nicolás Urango Reyes; sin embargo, por las características de ciudad región y sus conexiones como lugar limítrofe entre las subestructuras, en su territorio también confluye la subestructura Erlyn Pino Duarte en áreas limítrofe con Achí y Pinillos y la Edwin José Sierra, cuya presencia se reporta en los municipios de la Isla de Mompo.

ALERTA TEMPRANA

2.2 Poblacional

Según las proyecciones del Departamento Nacional de Estadísticas - DANE, Magangué, para el 2026, cuenta con una población de 147.190 habitantes, de los cuales 98.923 personas habitan la cabecera municipal, equivalente al 67 %; mientras que 48.267 (33 %) se encuentran en áreas rurales. Este municipio registra un crecimiento poblacional 12.3 %, en los últimos 40 años, si se tiene en cuenta que en 1985 habitaban en el territorio municipal 129.132 personas. Este crecimiento poblacional se explica en buena parte por el fenómeno del desplazamiento forzado por motivos asociados al conflicto armado y la migración, siendo Magangué un territorio receptor de estas poblaciones.

La ruralidad de Magangué está integrada principalmente por cinco sectores poblacionales con procesos organizativos de suma importancia, cuyo propósito es el mejoramiento de sus condiciones de vida, defensa del medio ambiente, medios de subsistencia y la pervivencia cultural, los cuales en su gran mayoría pertenecen a espacios organizativos comunitarios orientados por las Juntas de Acción Comunal. Estos sectores son campesinos, pescadores, ambientalistas, indígenas y afrodescendientes, transversalizados por los grupos poblacionales de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y mujeres. Tienen en común que comparten problemáticas, conservando su identidad sectorial en el amplio territorio rural de este municipio.

Asimismo, los pescadores y ambientalistas han desarrollado acciones y gestiones por la defensa de los espejos de agua, especialmente el Complejo de Cenagoso de Cascaloa. Este complejo contiene 11 mil hectáreas, en el que cerca de 26.000 personas, habitantes de 12 corregimientos, han construido allí sus proyectos de vida alrededor de las 80 ciénagas que integran este complejo cenagoso.

Cabe resaltar que, gracias a la presión de las comunidades y la incidencia de la Defensoría del Pueblo, la Agencia Nacional de Tierras está adelantando 33 procesos agrarios de deslinde en el Complejo Cenagoso de Cascaloa. Esto también en cumplimiento de la Sentencia T-163 de 2024, proferida por la Corte Constitucional, en la que ordena a la Alcaldía Municipal de Magangué, la Corporación Regional Autónoma del Sur de Bolívar y la Gobernación de Bolívar realizar acciones a corto, mediano y largo plazo para la mitigación de los daños ambientales causados al complejo cenagoso de Cascaloa, con enfoque social, cultural, ambiental y económico para garantizar el derecho a la Seguridad Alimentaria de las comunidades que habitan este territorio.

Las actuaciones de las comunidades por la defensa del complejo cenagoso, como medio de vida, en la que se proponen contrarrestar el detrimento por el uso en ganadería y otras formas de apropiación de las áreas de dicho complejo, configuran un riesgo para sus líderes y lideresas, más si se tiene en cuenta que en esos territorios hace presencia el autodenominado EGC y las comunidades temen que interfieran en ese conflicto.

Con respecto a la población étnica, las proyecciones del Departamento Nacional de Estadísticas, basado en el censo de 2018, en el municipio de Magangué se estima una

ALERTA TEMPRANA

población con autorreconocimiento como perteneciente a grupos étnicos de 1.525 personas, 1,06 % del total de los habitantes. Del total de esta población étnica 150 personas se auto reconocen como indígenas y 1375 como afrodescendientes; sin embargo, el municipio no cuenta con una caracterización y tampoco con un censo actualizado de estas poblaciones. De hecho, los líderes y las lideresas de las comunidades étnicas sostienen que los datos del DANE son ampliamente inferiores al número de esta población en el municipio de Magangué.

A pesar de que en Magangué existen 26 expresiones organizativas de la población étnica, no se conocen registros que den cuenta de las acciones del gobierno municipal para esta población. No se dispone de una caracterización que permita conocer los aspectos esenciales de esta población, tales como etnias, número de personas que la integran, estado de formalización, necesidades, entre otros. Tanto indígenas como negros coinciden en afirmar que no son pocos los casos en los que el mandatario de turno les niega la certificación para proceder a la formalización ante la institución respectiva.

Las comunidades afrodescendientes en el municipio de Magangué están organizadas en 15 Consejos Comunitarios ubicados en los corregimientos de Cortina, Cascajal, Juan Arias, San Antónito, Valle María - Sabaneta, Henequén, Betania, La Ventura, Pascuala, Santa Fe, Isla Grande, Cabecera municipal y la vereda Corocito. Asimismo, las comunidades indígenas están organizadas en alrededor de 11 cabildos indígenas, ubicados en los corregimientos de Barranca de Yuca, Las Brisas, Tacaloe, Guazo, Juan Arias, Cascaloa, Barbosa, Santa Fe, Pansegüita, Tacasaluma y en la cabecera municipal de Magangué. Esta población étnica, de especial protección constitucional está ubicada en los territorios de presencia consolidada del autodenominado EGC, viéndose obligado a las imposiciones de normas sociales y otras conductas violatorias a los Derechos Humanos.

Con relación a la población víctima del conflicto armado, acorde con los datos de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con corte a 31 de julio de 2025, en el municipio de Magangué se encuentran registradas 44.599 personas víctimas, de las cuales 43.955 se han registrado como desplazadas por motivos asociados al conflicto. Las cifras aquí expuestas dan cuenta que, del total de la población que habita en la jurisdicción municipal de Magangué, el 30 % ostenta la condición de víctima del conflicto armado, es decir que, uno de cada tres habitantes del municipio ha sido afectado por acciones de grupos armados al margen de la ley. Esta proporción es superior a la del departamento de Bolívar, si se tiene en cuenta que solamente el 20.7 % de las personas que habitan en este departamento registra la condición de víctima del conflicto armado.

Buena parte de esta población se ubica en barrios informales de la cabecera municipal, entre los que se encuentran Nueva Colombia, Primero de Mayo, Costa Azul, Dos de Noviembre, La Esperanza de un Pueblo, Villa Juliana, Minuto de Dios, La Bendición De Dios. Estos asentamientos humanos presentan un panorama de informalidad, por lo que no se conoce del diseño e implementación de estrategias para la legalización de los barrios que ostentan la condición de informalidad. Sin embargo, la administración municipal, en acuerdo con las Juntas de Acción Comunal, ha adelantado proyectos de pavimentación de calles, mejorando con ello el panorama urbanístico de algunos sectores de la ciudad.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

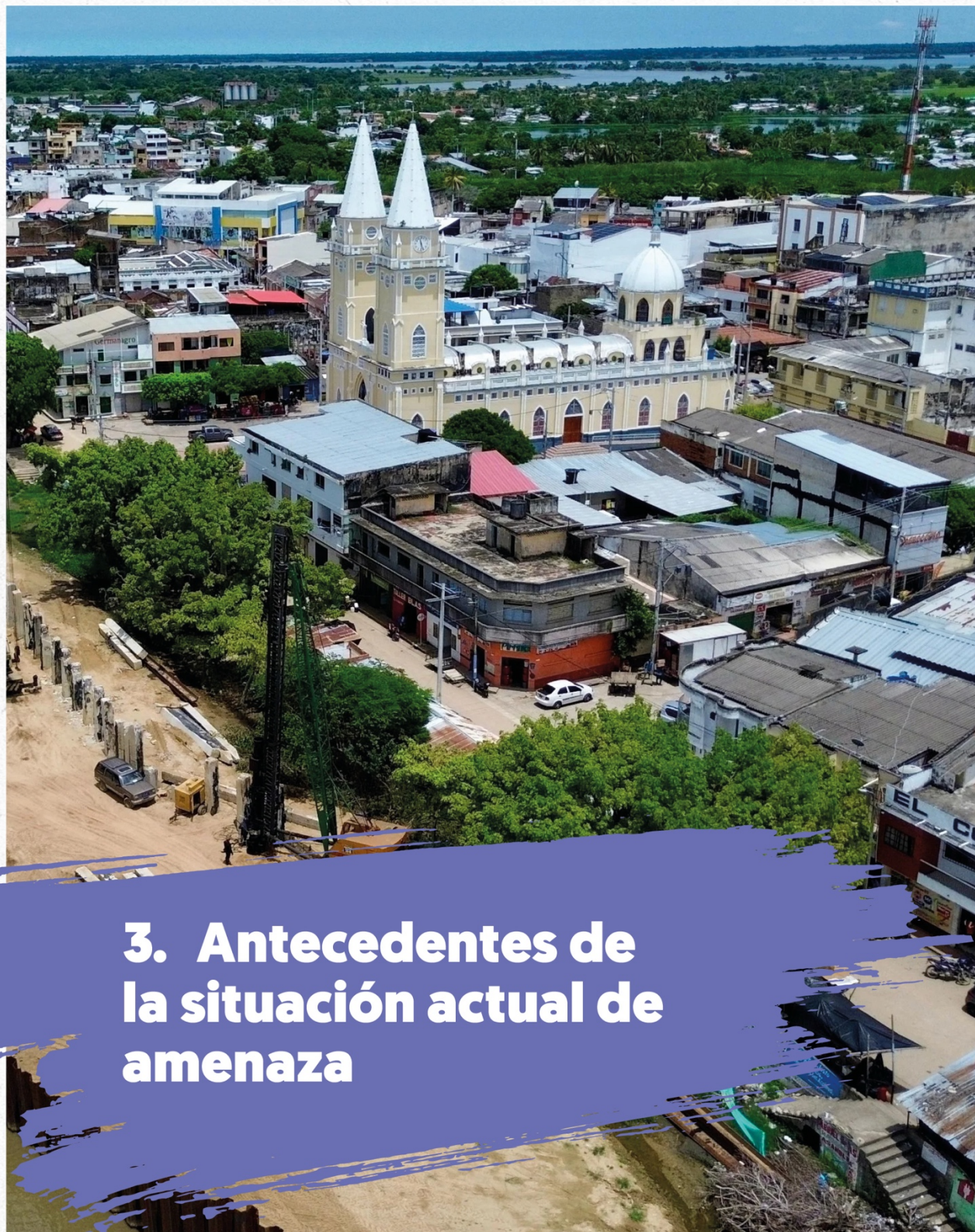
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

En los lugares donde habita esta población y, de manera particular los líderes y las líderes, hay presencia del autodenominado EGC, lo que significa que la población víctima está expuesta al riesgo de violación de los Derechos Humanos derivado de la presencia de este actor.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

ALERTA TEMPRANA

3.1 Presencia de actores armados

Uno de los corredores de violencia armada en Colombia es el que conecta al Golfo de Urabá con el Catatumbo, quedando al centro el Nordeste Antioqueño y el Sur de Bolívar. Magangué por sus conexiones con el Sur de Bolívar, está inmerso en la dinámica del referido corredor. Esta característica ha hecho que en la ciudad y sus alrededores haya existido presencia de actores armados desde décadas anteriores, como lugar de paso y de aprovisionamiento, por su facilidad de transporte para efectos logísticos y de abastecimiento de equipamiento militar. En ese orden de ideas, en el pasado por lo menos cuatro grupos armados hicieron presencia en este territorio, tal como se expone a continuación.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo - FARC-EP

Desde mediados de la década del 80 del siglo pasado, con la reorganización territorial y organizativa de las FARC-EP, hizo presencia en Magangué el Frente 37, cuyas operaciones militares se extendieron desde el Sur de Bolívar hasta Los Montes de María, con territorios intermedios como las Lobas, Isla de Mompo y Subregión de La Mojana, al igual que el territorio del municipio de Magangué.

El Frente 37 estuvo integrado al Bloque Caribe de las FARC-EP. Fue producto del desdoblamiento del Frente 24 que concentró sus operaciones en el Sur de Bolívar y Noreste antioqueño. Este Frente servía de conexión entre los Bloques Caribe y Magdalena Medio. Casi desde sus inicios fue comandado por Gustavo Rueda Días, alias “Martín Caballero”, abatido por la fuerza pública en octubre de 2007 en el marco de la Operación Alcatraz, que se extendió desde marzo a octubre de ese año, cuyo objetivo fue dismantelar el Bloque Caribe.

En el imaginario colectivo de las comunidades está que este grupo armado operó bajo la modalidad de guerra de guerrillas, con acciones esporádicas de secuestros a políticos, comerciantes y hacendados, extorsiones a comerciantes, ganaderos y transportadores fluviales, ataques armados a la fuerza pública, controles esporádicos y temporales en algunos territorios, entre otros.

Ejército de Liberación Nacional - ELN

La presencia del Ejército de Liberación Nacional -ELN- en el Sur de Bolívar se remonta a finales de la década del 70 y comienzo del 80 del siglo pasado. A lo largo de estos años creó diferentes estructuras, entre ellas el Frente Luis José Solano Sepúlveda, Héroes y Mártires de Santa Rosa, Frente de Guerra Jesús Ramírez Castro.

Los Frentes con mayor incidencia sobre Magangué fueron el Luis José Solano Sepúlveda y Héroes y Mártires de Santa Rosa, con apoyo para la movilidad del Guillermo Ariza desde el Bajo Cauca. Su interés principal: rutas y rentas, con poca inclinación al control estable del casco urbano. Entre las acciones desarrolladas fueron: (i) cobros a transportadores

ALERTA TEMPRANA

fluviales, (ii) amenazas a comerciantes, y (iii) desplazamientos o paso por los corregimientos ribereños.

En marzo de 2025 el alcalde municipal de Magangué, a través de redes sociales y medios de circulación nacional, manifestó que el ELN estaría planeando incursiones en este municipio. Posteriormente en el mes de junio del mismo año aparecieron grafitis alusivos a este grupo armado, en el barrio El Prado, comuna cinco de Magangué. Aunque tanto la afirmación del alcalde como los grafitis son motivos de preocupación, no se han tenido más evidencia de la presencia de este grupo armado en época reciente en el municipio de Magangué.

Ejército Revolucionario del Pueblo -ERP

Este grupo armado surge como una expresión disidente del ELN, en los límites de Antioquia Bolívar y Sucre. En la región su accionar se extendió por el Sur de Bolívar y Montes de María, en un periodo comprendido entre 1997 y el 2006. Para este grupo armado Magangué tampoco fue un centro de operaciones significativas, como sí lo fueron zonas de los Montes de María (María La Baja, San Jacinto, Carmen de Bolívar, Ovejas, Colosó) o algunos municipios de Sucre. Sin embargo, por su condición de puerto fluvial estratégico, Magangué estuvo en la mira para su influencia, especialmente en lo relacionado con: tránsito de armas hacia el río Magdalena; extorsiones a comerciantes y ganaderos de la zona rural; movilidad y logística: usaban los ríos y ciénagas cercanas para conectar con la Mojana sucreña y algunos corredores viales del sur de Bolívar.

A finales de los años 90 e inicios del 2000, la presencia del ERP en Magangué se debilitó por varias razones: i) la arremetida paramilitar de las AUC, que los expulsó de gran parte de los Montes de María y del corredor Magangué-San Jacinto; ii) la presión de la fuerza pública, sobre todo con operaciones conjuntas de Ejército y Policía en la región del río Magdalena y; iii) su progresiva desarticulación interna, que los llevó a una desmovilización parcial en 2007.

Autodefensas Unidas de Colombia

Desde mediados de la década del 90 del siglo pasado y el primer lustro del presente siglo, las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC tuvieron una presencia importante en el territorio de Magangué. Como se ha hecho mención, Magangué, por su ubicación estratégica sobre el río Magdalena y su conexión con la Mojana sucreña, el sur de Bolívar, los Montes de María y la Depresión Momposina, fue un corredor clave para el control territorial y de economías ilegales. Las AUC ingresaron con fuerza a la región para disputarle el dominio al ELN y a las FARC-EP, que históricamente habían tenido influencia en el sur de Bolívar.

En Magangué operaron principalmente los bloques de las AUC vinculados al Bloque Central Bolívar (BCB), bajo el mando de Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”. También hubo presencia del Bloque Norte. Estas estructuras se apoyaron en redes locales de poder político y económico, especialmente relacionadas con el narcotráfico y la corrupción en

ALERTA TEMPRANA

la contratación pública. En este contexto, se da la alianza entre paramilitares y políticos locales, que ha sido conocida en Colombia como el fenómeno de la “parapolítica”⁴.

En el periodo comprendido entre mediados de los 90 y el 2005, hubo una fuerte arremetida de las AUC en la región, expresada en asesinatos de líderes sociales, pescadores, campesinos y sindicalistas. También se reportaron varios hechos de violencia masiva en corregimientos y zonas rurales, muchos ligados al control de rutas fluviales y terrestres. Adicionalmente, en el imaginario colectivo de las comunidades está que las AUC influyeron en los procesos electorales. Existen investigaciones judiciales que vinculan a dirigentes políticos de Magangué con estructuras paramilitares, fenómeno que se denominó “parapolítica”⁵.

Con el proceso diálogo en Santa Fe de Ralito - Córdoba (2003-2006), varios frentes del Bloque Central Bolívar y del Bloque Norte se desmovilizaron e hicieron dejación armas; sin embargo, en la región quedaron expresiones o reductos que posteriormente se constituyeron en estructuras sucesoras, como las AGC y el EGC. Estas expresiones empezaron su reconfiguración en el 2007 en grupos emergentes o BACRIM como “Los Urabeños” (hoy Clan del Golfo o autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia) y “Los Rastrojos”. Estos mantienen disputas por corredores fluviales y rutas de narcotráfico en la región donde está inmerso Magangué.

A partir del 2011, Magangué se convirtió en un escenario de presencia armada ilegal heredada de las AUC, Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, hoy autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia EGC, imponiendo la violencia en las comunidades urbanas y rurales, a través de extorsiones, normas de control territorial, vinculación de jóvenes, apropiación de funciones estatales, entre otras.

Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia -EGC

Actualmente, la presencia de grupos armados —en particular del autodenominado EGC— en el territorio de Magangué constituye una amenaza directa para sus habitantes. Este grupo opera en el municipio a través de la subestructura Nicolás Antonio Urango Reyes; asimismo, cuenta con presencia de la subestructura Erlyn Pino Duarte en la zona sur y, en los municipios vecinos de la Isla de Mompo, de la subestructura Edwin José Sierra Regino, todas integradas a la estructura Arístides Manuel Meza Páez. Esta articulación territorial evidencia que Magangué funciona como un punto clave de encuentro, coordinación y ejecución de acciones conjuntas entre dichas subestructuras.

En el área rural las operaciones de este grupo armado se extienden desde el sur de la cabecera municipal hasta el corregimiento Santa Mónica y corregimientos y veredas intermedias, es decir por la ribera del río aguas arriba. Asimismo, aguas abajo desde el

⁴ Trejos, Luis Fernando. Guzmán Cantillo, Jolie. “Clientelismo armado en el Caribe colombiano por medio de la Reconfiguración cooptada del Estado. El caso del Bloque Norte de la Autodefensas Unidas de Colombia”. En Justicia, Disponible ARL: <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/3408/4519#info>.

⁵ Escobar, Pacho. “La Gata, los paramilitares y la política: su huella en Magangué”. En Las 2 Orillas. Disponible URL: <https://www.las2orillas.co/la-gata-los-paramilitares-la-politica-su-huella-en-magangué/>.

ALERTA TEMPRANA

corregimiento de Santa Fe hasta el centro poblado de Las Brisas. En lo que refiere al área de sabana su presencia está en los dos lados del eje vial de la Ruta 78, es decir, con pronunciada presencia en Henequén Juan Arias, Las Pascuala, Cascajal, Betania, La Ventura, Barranca de Yuca; estos corregimientos se conectan a través de un entramado vial compuesto por trocha, caminos y ciénagas.

La presencia del autodenominado EGC y las acciones realizadas por este grupo en la cabecera municipal de Magangué se extienden a por lo menos 27 barrios distribuidos en sus cinco comunas, los cuales se detallan a continuación: i) Comuna Uno: Belisario, Marquetalia, Baracoa, Buenos Aires y Girardot; ii) Comuna Dos: Nueva Colombia, Primero de Mayo, Dos de Noviembre, Costa Azul, Versalles, Isla de Cuba y Maracaná; iii) Comuna Tres: José Antonio Galán y La Esperanza de un Pueblo; iv) Comuna Cuatro: La Paz, Boston, Pastrana, Santa Rita, Miraflores, Nueva Esperanza, Minuto de Dios y Fuego Verde; y v) Comuna Cinco: Cristo Prado, El Prado, San Pablo, Macondo y Camilo Torres. En estos barrios el autodenominado EGC ha impuesto dinámicas de microtráfico y prácticas de vinculación de jóvenes que son llevados especialmente al sur de Bolívar a recibir entrenamiento y labores militares.

Desde el año 2021, inició un proceso de recomposición y crecimiento territorial que controlaba el bloque central Bolívar de las AUC. Este crecimiento ha implicado el traslado de miembros del autodenominado EGC del sur de Bolívar al centro del departamento, principalmente en los territorios urbanos y rurales del municipio de Magangué, para reforzar su presencia en este municipio, así como el control territorial.

En los últimos cinco años han ocurrido hechos que confirman la expansión y consolidación del autodenominado EGC en territorio de Magangué. El primero de ellos fue el Paro Armado impuesto por este grupo en mayo de 2022 con ocasión de la extradición a Estados Unidos de Darío Antonio Úsuga David, alias “Otoniel”, quien fungía como máximo comandante de ese grupo armado. Según reportó la prensa en su momento, en doce municipios del departamento de Bolívar se registraron acciones violentas y terroristas en el marco del mencionado paro, siendo Magangué uno de los municipios afectados con la incineración de un camión transportador de productos para las Tiendas D1, cierre y parálisis del comercio, sumado al amedrantamiento a la comunidad del corregimiento de Juan Arias, en la vía que de Magangué conduce a Sincelejo.

En diciembre de 2024, una operación policial desmontó una red dedicada a la extorsión en el sur de Bolívar, incluyendo Magangué, integrada a la subestructura Nicolás Antonio Urango Reyes. En este grupo estaba involucrada alias “Marqueza”, quien financiaba al grupo, y alias “La Torera”, encargada de logística y comunicación sobre presencia de la fuerza pública.

Estas estructuras también tienen operaciones en poblaciones aledañas a Magangué, tal como lo sugiere el hecho de que, en abril de 2025, se desarticuló una red de extorsión en Magangué y municipios cercanos (como Soplaviento, El Carmen de Bolívar y San Onofre) de la subestructura Nicolás Antonio Urango Reyes. Entre los capturados se encontraba

ALERTA TEMPRANA

alias “Fredy Soto”, quien desempeñaba funciones como jefe financiero y coordinador de extorsiones, junto con su hombre de confianza alias “El Gafas”.

Posteriormente, en mayo de 2025, en el corregimiento Barranca de Yuca jurisdicción municipal de Magangué, la fuerza pública capturó tres integrantes del EGC: alias “Camilo”, cabecilla de zona de la subestructura Nicolás Antonio Urango Reyes, segundo al mando de la Subestructura Édgar Madrid Benjumea, con presencia en municipios como Barrancabermeja, Puerto Wilches, San Pablo y Yondó.

El segundo hecho está relacionado con la muerte de José Miguel Demoya Hernández, alias “Chirimoya”, quien fue abatido por la fuerza pública a comienzo de abril de 2025, en el municipio de La Apartada (Córdoba) en las aproximaciones a la ciénaga de Ayapel. A raíz de este hecho el autodenominado EGC impuso tres días de duelo, durante los cuales obligó a dueños de establecimientos públicos, especialmente bares, billares y cantinas a cerrar sus puertas en todos los corregimientos de Magangué, hasta donde llegaron hombres armados en motocicleta dando la orden de cierre. Es de anotar que esta imposición se extendió a varios municipios y departamentos, especialmente de la Costa Atlántica.

El tercer hecho, ocurrido el 12 de agosto de 2025, alrededor de 15 hombres armados que se identificaron como integrantes del autodenominado EGC llegaron al centro poblado Las Martas, jurisdicción de Magangué, y tomaron posesión de la Institución Educativa, donde pernoctaron. Al día siguiente, 13 de agosto, no permitieron el acceso de los estudiantes a las aulas, y en horas de la mañana reunieron la comunidad para manifestarles su intención de permanecer en ese territorio, y anunciaron el cobro de “vacunas” y la imposición de normas para la comunidad. Ese mismo grupo de hombres hizo presencia en los centros poblados de Barbosa y El Retiro, también jurisdicción municipal de Magangué.

El *modus operandi* de este grupo pretende evitar la confrontación directa con unidades de la fuerza pública. De modo que su estrategia en estos territorios está orientada a ejercer control en la vida de las comunidades, cobro de extorsión e imposición de actividades de microtráfico, para lo cual se movilizan grupo entre dos y cuatro hombres en moto y con armas cortas.



4. Escenario de riesgo

ALERTA TEMPRANA

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura Específica
Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia - EGC	Estructura: Arístides Manuel Meza Páez Subestructuras: Nicolás Antonio Urango Reyes y la Erlin Pino Duarte

4.1.2 Situación actual de amenaza

El autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia, como grupo armado hegemónico en el territorio de Magangué, tiene conductas vulneratorias diferenciadas entre el área urbana y rural, las cuales se esbozan a continuación:

1. En la cabecera municipal las conductas vulneratorias del grupo armado en referencia son, entre otras, las siguientes:

i. Homicidios y ataques sicariales. Entre el mes de abril y la primera semana noviembre de 2025 se presentaron en el municipio de Magangué 19 homicidios y, en los primeros siete meses del 2026 se registraron: 23 homicidios, 11 personas heridas por ataques sicariales, y 7 ataques sicariales, dejando como resultado personas heridas. Como patrón de criminalidad se tiene que la mayoría son jóvenes menores de 35 años y entre las víctimas mortales se encuentran 3 mujeres.

ii. Amenazas. Este delito se mantiene en el municipio de Magangué con riesgo de incrementarse de no adoptarse las medidas necesarias. En el año 2026, durante una mesa de trabajo convocada por la Cámara de Comercio, se informó que en Magangué se presentan entre 12 y 15 llamadas extorsivas a comerciantes, las cuales incluyen amenazas de muerte si no efectúan el pago de la extorsión. La Defensoría del Pueblo conoció que algunos miembros de las juntas de acción comunal son presionados para recaudar las extorsiones exigidas por el autodenominado EGC hace, enfrentando amenazados por el grupo armado ilegal ante su negativa.

ALERTA TEMPRANA

iii. Extorsiones. Una de las fuentes de financiación del autodenominado EGC en Magangué es la extorsión. Los comerciantes afiliados a la Cámara de Comercio de Magangué reciben un promedio diario entre 12 y 15 llamadas extorsivas a nombre de este grupo armado.

iv. Imposición de dinámicas de microtráfico. El fenómeno del microtráfico en Magangué se explica a partir de los siguientes aspectos: a) ubicación geográfica; b) demanda local; c) débil control institucional; e) economía informal y pobreza; y f) presencia de actores armados. Además, el grupo armado ha impuesto conductas violatorias a los Derechos Humanos para el ejercicio del microtráfico.

2. En el área rural del municipio de Magangué el autodenominado EGC adopta algunas prácticas vulneratorias que se esbozan a continuación:

i. Paros armados. Los paros armados los ha impuesto el EGC para ejercer presión o protestar por decisiones gubernamentales, especialmente en las zonas rurales del municipio. Por ejemplo, luego de la muerte en combate de José Miguel Demoya Hernández, más conocido por el alias “Chirimoya”, ocurrida el 5 de abril de 2025, decretaron tres días de duelo, durante los cuales ordenaron el cierre de billares, bares y discotecas en algunos lugares de los departamentos de la Costa Caribe, Bolívar, Sucre Córdoba y Magdalena, especialmente en veredas y corregimientos. En este accionar la zona rural de Magangué no fue la excepción, en los centros poblados de la zona de la sabana, los de ladera y las riberas de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge impartieron la misma orden.

ii. Imposición de normas de comportamiento social. En los corregimientos de esta municipalidad este grupo armado impone normas de comportamiento social en las comunidades, tales como horarios de movilidad para el funcionamiento de negocios, prohibición de peleas, control de precios de productos. Quienes no acatan estas normas son sometidos a multas y castigos severos.

iii. Utilización de líderes y lideresas sociales. Los líderes y lideresas comunales vienen siendo obligados y obligadas, por este grupo armado, a ejercer actividades a su servicio, tales como el cobro de dineros por extorsión a comerciantes, ganaderos y la personas con alguna actividad económica. Esto incrementa el riesgo a estas personas, e incluso ha generado que no pocas personas líderes y lideresas comunales han anunciado que no van a proponer sus nombres como candidatos o candidatas en las próximas elecciones de comunales.

iv. Apropiación de funciones estatales. Esta práctica la usa el actor armado, no solamente para el desmedro de las instituciones estatales en los territorios, sino como mecanismo para su legitimación en las comunidades, si se tiene en cuenta que actúa como autoridad local para resolver asuntos de conflictos familiares y comunitarios.

ALERTA TEMPRANA

v. *Posibles enfrentamientos*. El autodenominado EGC ha cambiado las estrategias operacionales, antes realizaban patrullaje con abundantes números de hombres con armas largas y uniformados, mientras que hoy el *modus operandi* es otro. Las misiones operacionales son cumplidas por dos, tres o cuatro hombres que se movilizan en motos, con armas cortas, a veces sin ellas. Recientemente las comunidades rurales han avistado patrullas de este grupo armado integradas entre 15 y 20 hombres portando armas de largo alcance. Además, la fuerza pública ha realizado operativos que han dado con la captura de integrantes de ese grupo con las características aquí mencionada. Es por eso que la amenaza de posibles enfrentamientos entre el autodenominado EGC y la fuerza pública está vigente, de tal manera que el riesgo para las comunidades, asociado a esa eventualidad, está latente.

4.2 Factores de vulnerabilidad

4.2.1. Vulnerabilidades sociales

El municipio de Magangué presenta profundas limitaciones estructurales que restringen su capacidad institucional para garantizar condiciones dignas de vida a su población. En el contexto del conflicto armado, estas debilidades adquieren una dimensión crítica, ya que no solo evidencian carencias materiales, sino que configuran escenarios de alta vulnerabilidad, exposición al riesgo y posibles procesos de revictimización. Las condiciones estructurales del territorio favorecen dinámicas de exclusión, desigualdad y debilitamiento del tejido social, afectando de manera desproporcionada a las comunidades más expuestas, en particular a las víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben) (2024), en Magangué el 87.3%⁶ de la población del municipio se encuentra en condición de pobreza, de los cuales el 52,9% (67.803 personas) corresponde a pobreza extrema (grupo A) y el 34,4% (44.108 personas) al grupo B, es decir, pobreza moderada. Esta situación refleja una vulnerabilidad estructural profunda que limita el acceso efectivo a derechos fundamentales y reduce significativamente las capacidades de afrontamiento de las comunidades frente a hechos victimizantes, incrementando su exposición a riesgos asociados al conflicto armado, como el desplazamiento, el reclutamiento forzado y la violencia.

El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), estimado en 26,45% para 2023, evidencia que al menos 12.300 hogares enfrentan privaciones en condiciones esenciales. Estas carencias no solo afectan el bienestar inmediato, sino que perpetúan ciclos de pobreza intergeneracional, profundizando la exclusión social y aumentando la susceptibilidad de estas poblaciones a nuevas afectaciones en contextos de violencia y conflictividad.

⁶ Departamento Nacional de Planeación. Información Magangué, Bolívar. Disponible URL: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_13430.pdf.

ALERTA TEMPRANA

Las deficiencias en la prestación de servicios públicos agravan estas condiciones de vulnerabilidad. La cobertura de alcantarillado alcanza apenas el 20%, generando vertimientos de aguas residuales en espacios públicos que incrementan riesgos sanitarios y ambientales. Aunque la cobertura de acueducto es del 75.41%⁷, la intermitencia del servicio y la baja presión obligan a las familias a asumir costos adicionales con el uso de motobombas, lo que profundiza su precariedad económica. Estas condiciones afectan de manera más severa a hogares en situación de desplazamiento o asentamientos informales, donde las garantías de acceso son aún más limitadas.

En relación con el servicio de energía eléctrica, si bien la cobertura urbana alcanza el 100%, en el área rural el 29% de los hogares carece de este servicio. Esta brecha refleja una exclusión territorial persistente que limita las oportunidades productivas, educativas y de acceso a información, factores clave para la resiliencia comunitaria en contextos de conflicto. Adicionalmente, los altos costos tarifarios y problemas en la calidad del servicio representan una carga económica adicional para hogares en situación de vulnerabilidad.

El déficit cualitativo de vivienda, estimado en 65,66%, evidencia condiciones inadecuadas de habitabilidad que incrementan la exposición a riesgos físicos, sanitarios y ambientales. El hacinamiento y la precariedad estructural afectan especialmente a comunidades desplazadas o en proceso de retorno, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a soluciones habitacionales dignas, lo que incrementa su riesgo de revictimización.

En el sector salud, la tasa de mortalidad infantil (14 por cada 1.000 nacidos vivos), aunque inferior al promedio departamental, continúa reflejando brechas en la garantía del derecho a la salud, particularmente en contextos rurales y dispersos donde las barreras de acceso son más pronunciadas. Estas limitaciones adquieren mayor gravedad en escenarios de conflicto, donde la atención oportuna puede verse restringida por condiciones de seguridad o aislamiento geográfico.

Otras dimensiones sociales evidencian vulnerabilidades críticas:

i) Educación: La insuficiencia de personal docente y administrativo, junto con limitaciones en el Plan de Alimentación Escolar (cobertura del 68%), incrementa el riesgo de deserción escolar, especialmente en niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado, quienes enfrentan mayores probabilidades de vinculación a economías ilegales y/o de reclutamiento por parte de los actores armados.

ii) Salud en zonas rurales: La limitada infraestructura y escasez de personal médico generan barreras significativas en el acceso a servicios, aumentando el riesgo de agravamiento de enfermedades y obligando a las comunidades a recurrir a mecanismos judiciales para garantizar atención, lo que evidencia fallas estructurales en la respuesta estatal.

⁷ Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 151 de 2001.

https://www.sabana.veolia.co/sites/g/files/dvc3151/files/document/2025/05/Publicacion%20Indicadores%20para%20Control%20Social%202024%20-%202024%20Sabana%20%281%29.pdf?utm_source=chatgpt.com.

ALERTA TEMPRANA

iii) Participación y convivencia comunitaria: La debilidad de los espacios de interlocución con población víctima limita su incidencia en la toma de decisiones, favoreciendo procesos de exclusión y debilitando el tejido social, elemento clave para la reconstrucción en escenarios de conflicto.

iv) Relación Estado-comunidad: La desconfianza institucional y la percepción de abandono refuerzan dinámicas de distanciamiento entre la población y las instituciones, afectando la legitimidad del Estado y dificultando la implementación efectiva de políticas públicas con enfoque territorial y poblacional.

v) Población víctima del conflicto armado: La ausencia de estrategias diferenciadas en el Plan de Atención Territorial (PAT), junto con la limitada asignación presupuestal y la falta de planes de contingencia, incrementa el riesgo de revictimización y evidencia una respuesta institucional insuficiente, fragmentada y sin un enfoque integral de derechos.

vi) Protección integral: El desconocimiento de rutas de atención frente a violencias basadas en género constituye un riesgo significativo para la seguridad e integridad de mujeres, niñas y otras poblaciones vulnerables, particularmente en contextos donde el conflicto armado exacerba estas violencias.

vii) Seguridad alimentaria: La inexistencia de un plan territorial en esta materia expone a amplios sectores de la población a condiciones de inseguridad alimentaria y desnutrición, especialmente en hogares en pobreza extrema y en comunidades afectadas por desplazamiento.

4.2.2. Vulnerabilidades territoriales

En cuanto a las vulnerabilidades territoriales, estas también inciden de manera directa en la configuración de riesgos:

i) Movilidad e infraestructura vial: El deterioro de las vías en zonas ribereñas limita el acceso a servicios esenciales, dificulta la atención en emergencias y restringe la integración territorial, lo que incrementa el aislamiento de comunidades afectadas por el conflicto armado.

ii) Conectividad y acceso a la información: La brecha digital en zonas rurales profundiza la exclusión tecnológica y limita el acceso a información clave para la prevención, protección y garantía de derechos, debilitando las capacidades comunitarias frente a escenarios de riesgo.

En conjunto, estas condiciones configuran un escenario de vulnerabilidad multidimensional que, afecta de manera desproporcionada a las víctimas del conflicto armado, comunidades rurales y poblaciones étnicas, quienes enfrentan mayores barreras para el ejercicio pleno de sus derechos.

ALERTA TEMPRANA

4.2.3. Conflictividades Sociales

Las conflictividades sociales en el municipio de Magangué se pueden resumir entre otras en la siguientes:

- 1) **Tensiones entre campesinos solicitantes de tierras y antiguos trabajadores de los predios en administración por la Sociedad de Activos Especiales - SAE.** Los primeros solicitan que la SAE haga la entrega a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para que esta, a su vez, las entregue de forma provisional a las asociaciones de productores, algunas de ellas registradas a finales de 2024.
- 2) **Tensiones entre líderes comunales y asociaciones productivas.** En algunos corregimientos hay tensiones entre líderes comunales y líderes de asociaciones productivas, debido a que estos últimos gestionan proyectos para sus asociados, mientras que las Juntas de Acción Comunal gestionan para toda la comunidad en los territorios.
- 3) **Protestas campesinas con obstrucción de vías.** En el 2025 las comunidades campesinas afiliadas a la ANUC han realizado protestas con taponamiento temporal de la ruta 78, lo cual ha generado incomodidad en la comunidad transportadora, especialmente de los conductores informales que prestan sus servicios por esta vía.

4.2.4. Vulnerabilidades institucionales

Para efectos de identificar las vulnerabilidades en materia de prevención de riesgo de violación a los Derechos Humanos, se exponen algunos aspectos que dan muestra de la existencia de vulnerabilidades institucionales:

- i. Los instrumentos y espacios para la territorialización de la política pública de víctimas, especialmente el componente de protección, emanada de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 4800 del mismo año, son notablemente deficiente y poco operativos.
- ii. En el área rural de Magangué no hay inspecciones de policía a pesar de que tiene 42 corregimientos y, aunque la norma no establece cuantos inspectores de policía debe tener un municipio acorde a sus habitantes o por categoría. Para la atención de los tramites que demanda la comunidad, solamente hay un inspector de policía, lo cual evidencia una debilidad institucional.
- iii. Ausencia o limitado enfoque diferencial en los instrumentos de políticas públicas locales, esto es, género, étnico, víctimas, entre otros.
- iv. El municipio cuenta con 1 Comisaría de Familia, a pesar del volumen poblacional y las necesidades del servicio intervención de esta institución.

ALERTA TEMPRANA

v. El pie de fuerza insuficiente para el cubrimiento de la jurisdicción territorial de Magangué.

vi. La articulación o coordinación interinstitucional, tanto vertical como horizontal, es de suma importancia para abordar temas de política pública en los territorios, en este caso, en materia de prevención y protección de las comunidades para la mitigación de riesgos de violación a los Derechos Humanos. En ese orden de ideas es importante decir que no se conocen mecanismos de coordinación del gobierno nacional o departamental con el municipio de Magangué, que permitan activar mecanismos de prevención.

El Ministerio del Interior, como ente encargado de coordinar lo relacionado con los Derechos Humanos y con ello acciones de prevención, no desarrolla esta labor en esta jurisdicción municipal. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la gobernación de Bolívar, no han presentado un plan de prevención y protección en el que se reflejen acciones en esta materia para el municipio de Magangué. En el orden municipal no se observan los mecanismos de coordinación horizontal entre los despachos y oficinas de la alcaldía, de allí la ausencia de instrumentos y espacios para la prevención de riesgo de violación de los Derechos Humanos en las comunidades.

vii. Con respecto a la disponibilidad de recursos técnicos y financieros y la operatividad de instrumentos, el municipio dispone de un Plan de Atención Territorial para la Atención a las Víctimas. No obstante, no cuenta con una asignación presupuestal definida, como tampoco con acciones específicas para la prevención y protección, como elemento esencial en ese tipo de instrumento. El municipio no cuenta con un mapa de riesgo actualizado, como tampoco con un plan de contingencia para atender eventualidades en materia de atención humanitaria inmediata o para activar mecanismos de protección cuando se presenten amenazas. La atención en estos casos se hace de manera informal sin dejar con claridad la trazabilidad en la actuación de la institucionalidad.

4.3 Capacidades

4.3.1 Capacidades institucionales

Presencia institucional en el territorio

Magangué, como segunda ciudad del departamento de Bolívar, funciona como una ciudad-región y un punto de conexión estratégico entre la capital departamental y las Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) del sur de Bolívar, Mompo, la Mojana y el Magdalena Medio, concentrando sedes de instituciones nacionales, departamentales, regionales y locales. Sin embargo, esta presencia institucional en el territorio municipal no se traduce en una mayor efectividad o impacto en la protección de las comunidades a través de la materialización de su oferta.

ALERTA TEMPRANA

Entre las instituciones con presencia en esta municipalidad se encuentran las que se esbozan a continuación, y que tienen un déficit de protección están:

1) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Existe en este municipio la sede del Centro Zonal que a su vez está articulado a la Regional Bolívar de esa institución. El ICBF funge como coordinador del Sistema de Bienestar Familiar, por lo que está jugando un rol importante y con amplios programas institucionales, especialmente de primera infancia. Sin embargo, las comunidades tienen la percepción que la implementación de programas con enfoque de prevención para adolescentes por parte del ICBF sigue siendo limitados, lo mismo ocurre con las estrategias para el trabajo con enfoque étnico y campesino, a pesar de que la institución ejecuta en otros territorios proyectos basados en la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

2) Fiscalía General de la Nación. Esta institución tiene en Magangué una Unidad Local de Fiscalía, un equipo del cuerpo Técnico de Investigación; sin embargo, no cuenta Unidad de Reacción Inmediata - URI. A pesar de lo anterior, la Fiscalía, en acciones conjuntas con la fuerza pública, han realizado operativos que han dado con la captura integrantes de grupos armados y otras personas vinculadas a actividades de microtráfico.

3) Procuraduría General la Nación. En la ciudad de Magangué hay oficinas de esta institución, lo cual constituye una capacidad desde lo local como órgano de control. Además, a través del control preventivo y disciplinario, su presencia puede contribuir a que la institucionalidad administrativa diseñe e implemente estrategias orientadas a la prevención de riesgo de violación a los Derechos Humanos.

4) Defensoría del Pueblo. Como institución tiene la regional Sur de Bolívar con sede en Magangué. Goza de la confianza y legitimidad por parte de las comunidades de los otros 15 municipios de su jurisdicción. Es un referente en la defensa de los Derechos Humanos y en el acompañamiento a las comunidades por su constante exhortación a las instituciones para la garantía de los derechos de las personas y de las familias.

5) Fuerza Pública. En lo que hace referencia a la fuerza pública y su accionar con respecto a la seguridad y la protección de las comunidades, cuenta con las siguientes instituciones:

- i) El Batallón Fluvial No. 17 con sede en Yaití (Magangué). Su mandato institucional es garantizar la seguridad en la ribera del río, pero por su amplia cobertura geográfica no le es posible garantizar permanencia en determinados territorios.
- ii) Ejército Nacional. La jurisdicción de Magangué fue asignada recientemente al Batallón Antonio Nariño con sede en Mompos, sin embargo, las comunidades no avistan presencia de sus unidades en la zona rural de este municipio.
- iii) La Policía Nacional cuenta con un Distrito ubicado en la jurisdicción municipal de Magangué con cobertura a otros municipios. Por mandato institucional sus operaciones se limitan a la cabecera municipal. Ocasionalmente o en situaciones especiales realiza actuaciones en corregimientos, de modo que la capacidad institucional de fuerza pública para cubrir territorios rurales de Magangué es notablemente limitada.

ALERTA TEMPRANA

6) Otras instituciones de orden nacional. Hay otras instituciones de orden nacional con actuaciones en el territorio de Magangué, entre ellas se encuentran: i) la Agencia Nacional de tierras que ha hecho presencia en el territorio con ocasión de las protestas de los campesinos; ii) Sociedad de Activos Especiales - SAE, por la tenencia de 14 predio rurales bajo su responsabilidad; iii) Ministerio de Interior, a través del Viceministerio del Interior, tiene convenio con la alcaldía municipal de Magangué para el apoyo de proyectos formulados y ejecutados por las Juntas de Acción Comunal; iv) Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD: ha dado subsidios de arrendamiento a Santa Lucia y llevó a cabo un proyecto en el barrio Girardot de mitigación contra inundaciones y erosión, y también dio subsidios de arrendamiento. Sin embargo, la contribución de esta institución para la ejecución de obras para la mitigación de riesgos por fenómenos naturales en el municipio de Magangué sigue siendo insuficiente con respecto a la magnitud del problema.

7) Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB. Esta institución cuenta con sede en la ciudad de Magangué y se constituye en referente de autoridad ambiental en la región; sin embargo, la percepción de la comunidad es que la entidad no actúa teniendo en cuenta los problemas ambientales en los territorios. Además, abundan las críticas por los escándalos de corrupción en el pasado. Un ejemplo de ello fue la captura en febrero de 2025 de cuatro exfuncionarios de la CSB por delitos asociados a la corrupción⁸.

8) Gobernación de Bolívar. Como parte de la estrategia de acercamiento de la administración departamental a los territorios, puso en funcionamiento una oficina subregional en la ciudad de Magangué atendida por una gerente regional del sur de Bolívar. Desde allí brinda algunos servicios a los ciudadanos de tal manera que las personas habitantes de Magangué y municipios de su entorno pueden realizar algunos trámites, sin tener que desplazarse hasta la sede principal de la Gobernación, situada en Turbaco, Bolívar. Asimismo, la gobernación de Bolívar ha hecho inversiones en el territorio de Magangué, especialmente en obras de infraestructura.

9) Alcaldía Municipal. Como municipio de quinta categoría, Magangué es certificado en Educación y Salud; a pesar de lo cual su capacidad financiera es limitada para asumir en su totalidad la carga presupuestal que demandan estos y otros sectores. A pesar de que cerca del 30 % de sus habitantes ostentan la condición de víctimas del conflicto armado, la alcaldía solamente dispone de una persona como enlace para atender los asuntos que esta población demanda de la administración municipal. De otra parte, la Comisaría de Familia cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por de cinco profesionales (2 psicólogas, 2 abogados y 1 trabajadora Social), una secretaria y dos practicantes de Trabajo Social, con los cuales adelanta labores propias de su misionalidad. No obstante, dado la amplitud territorial del municipio (42 corregimientos y cerca de 90 barrios), el equipo humano puede resultar insuficiente.

⁸ "A la cárcel cuatro exfuncionarios de la CSB por defalco tributario". En La Regional.net Medio de Comunicación Alternativo. Disponible URL: https://www.laregional.net/a-la-carcel-cuatro-exfuncionarios-de-la-csb-por-defalco-tributario/?utm_source=chatgpt.com.

ALERTA TEMPRANA

Asimismo, en el municipio hay 119 Juntas de Acción Comunal (82 urbanas y 47 rurales), además de 12 asociaciones de Juntas Comunales, siete rurales (Zonas) y cinco urbanas (Comunas), para un total de 131 expresiones organizativas comunales. Sin embargo, para realizar las actividades inherentes relacionadas con estos procesos organizativos, el equipo asignado a la oficina de Asuntos Comunales es insuficiente. También cuenta con una Personería Municipal con amplias funciones en campo de los Derechos Humanos.

4.3.2. Capacidades sociales

Se evidencia que en el municipio de Magangué hay un potencial organizativo de la sociedad civil que, reconociéndose como sujeto social en la medida que se han apropiado de temáticas colectivas y, como sujeto político con capacidad para interactuar con la institucionalidad en los procesos de construcción de política pública.

En ese orden de ideas es pertinente enunciar grosso modo algunos procesos organizativos en Magangué que dan cuenta de esas capacidades sociales:

i) El mayor potencial social y organizativo en este municipio lo tienen las Juntas de Acción Comunal, con total de 131 expresiones organizativas. Estas formas de organización comunitaria están integradas a la Federación de Acción Comunal del departamento de Bolívar y a la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal. La Federación cuenta con una Comisión de Derechos Humanos desde donde hacen incidencia para que las instituciones diseñen estrategia para la protección de líderes y lideresas comunales.

ii) La mesa municipal de participación efectiva de población víctima está integrada por 21 personas representantes de seis asociaciones de población víctimas y a los enfoques y hechos victimizantes. Si bien este espacio está orientado a la incidencia en la política pública de atención a víctimas, ven limitada su participación debido a que la administración municipal no cumple en su totalidad con los aspectos establecidos para su funcionamiento, esto es, demora en los pagos de los incentivos, la ausencia de equipos de cómputo y los apoyos para su participación en espacios de fortalecimiento y coordinación con otras instancias similares de otros territorios. Aun así, los integrantes de la referida mesa cuentan con las capacidades para aportar en el diseño de estrategias de prevención de violación a los Derechos Humanos.

iii) La asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC, cuenta con un potencial organizativo, cuyo principal objetivo es la lucha por una reforma agraria. Ha realizado varias propuestas con cierre de la Ruta 78 para llamar la atención de gobierno nacional. Su capacidad se ha mostrado en los espacios de negociación con el gobierno. Además, sus líderes están en capacidad de aportar en el diseño de estrategias de prevención de violación a los Derechos Humanos.

Los campesinos organizados alrededor de la ANUC han organizado una serie de movilizaciones demandando del gobierno nacional la implementación del programa

ALERTA TEMPRANA

de reforma agraria, especialmente la entrega de tierras. Exigen la entrega de 14 predios rurales que la SAE tenía en administración y que le entregó a la Agencia Nacional de Tierras y, ésta a su vez le hizo entrega de manera provisional a unas asociaciones de productores. Algunas de ellas constituidas en diciembre de 2024, integradas por antiguos trabajadores de estos predios, quienes se organizaron con el propósito de acceder a estos.

La entrega provisional de los referidos predios por parte de la Agencia Nacional de Tierras, efectuada en octubre de 2025, podría desencadenar un conflicto social. Esto debido a que los campesinos agrupados en la ANUC venían solicitando dichos terrenos, los cuales finalmente se otorgaron a asociaciones, algunas con menos de un año de haber sido formalizadas en los registros de la Cámara de Comercio.

Es de resaltar que la entrega de esos predios les da a los campesinos beneficiarios la condición de tenedores provisionales, lo que indica inseguridad jurídica con relación a las tierras para las familias tenedoras.

iv) Algunos campesinos se han organizado entorno a un comité Pro- Reforma Agraria y su gestión está orientada a ser beneficiario del programa de Reforma Agraria impulsada por el gobierno del entonces presidente Gustavo Petro . En su momento los líderes interpusieron denuncia por amenazas de muerte a tres de ellos en septiembre de 2024, con posterioridad a la constitución del Comité Municipal de Reforma Agraria de Magangué.

v) Pescadores y ambientalistas organizados alrededor de la defensa del complejo cenagoso de Cascaloa. Son comunidades de 12 corregimientos y sus líderes han mostrado capacidad de incidencia ante entidades estatales, una de ellas, la Honorable Corte Constitucional que, atendiendo las demandas de esta población, profirió la Sentencia T-563 de 2024.

vi) Las mujeres también tienen su propio espacio para la defensa de sus derechos, muchas se han organizado alrededor de la Red Violeta, cuentan con liderazgo y capacidad de interlocución con las instituciones.

vii) La población OSIEGNH también ha generado sus propios espacios en el municipio de Magangué para la defensa de sus derechos y manifestaciones de movilización social, una de ellas fue el Día del Orgullo que contó con apoyo y acompañamiento de la sociedad civil. Es de suma importancia la organización de este sector poblacional, si se tiene en cuenta que su lucha por la no estigmatización se traduce en defensa al derecho que les asiste como personas y, por ende, demandan de las instituciones políticas incluyentes y de prevención.

viii) La población étnica también cuenta con un potencial organizativo que le aporta capacidad para su incidencia en los espacios y procesos orientados a la prevención de la violación de sus derechos. En el municipio las comunidades están organizadas en alrededor de 11 Cabildos y las comunidades afrodescendientes en

ALERTA TEMPRANA

16 Consejos Comunitarios. Esta población étnica lucha por su reconocimiento y el diseño de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial como población sujeta de especial protección.

ix) Los líderes y las lideresas comunales constituyen una importante población, si se tiene en cuenta que, en los 42 corregimientos, en los cerca de 90 barrios y en las 5 veredas, existe esta forma de organización comunitaria que, a su vez están agrupadas en siete asociaciones de juntas comunales por zonas en el área rural y en cinco comunas en la cabecera municipal. Esta población enfrenta riesgo creciente derivado de sus actividades y se encuentra en riesgo debido a la instrumentalización que de ellos y ellas viene haciendo el autodenominado EGC, donde les obligan a recaudar los dineros de las extorsiones que hace este grupo.

A modo de conclusión en este apartado se tiene que existe un potencial organizativo de los sectores poblacionales para interactuar con la institucionalidad para el diseño de instrumentos de prevención y protección de violación a los Derechos Humanos; sin embargo, las instituciones del Estado no les brindan espacios de fortalecimiento, de esa manera se le cercena el derecho constitucional a la participación.



5. Prospectiva del Riesgo

ALERTA TEMPRANA

Las amenazas a las comunidades asentadas en las áreas urbanas y rurales en el municipio de Magangué persisten, con tendencia a incrementarse a partir de la presencia y accionar del autodenominado EGC, a través de la subestructura Nicolas Antonio Urango Reyes integrada a la estructura Arístides Manuel Meza Páez.

De acuerdo con los monitoreos realizados desde el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo se mantiene la tendencia a la continuidad, entre otras, de las siguientes conductas vulneratorias: 1) homicidios selectivos y amenazas directas; 2) extorsiones y “vacunas”; 3) control social y territorial; 4) reclutamiento forzado y utilización de jóvenes; 5) economías ilegales; 6) amenazas por paros armados o acciones de control armado; 7) riesgo por enfrentamientos o incursiones; 8) estigmatización, utilización y persecución a líderes y lideresas sociales; y, 9) apropiación de funciones estatales por parte del autodenominado EGC.

Con la expansión y consolidación del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia, el riesgo de continuar en un proceso de consolidación de su gobernanza criminal se manifiesta en: 1) afianzamiento de las economías ilícitas y con ella el control territorial; 2) la intención de controlar los espacios sociales y comunitarios puede conllevar a constreñimiento en las próximas elecciones, tanto para cargos públicos como los comunales; 3) debilitamiento de los procesos organizativos de la sociedad civil, en detrimento de los Derechos Humanos; 4) la ausencia de planes, programas y proyectos institucionales orientados a la prevención y protección de las comunidades, contribuye al aumento de las vulnerabilidades; 5) la tendencia a la subestimación de la presencia de actores armados en el territorio por parte de la fuerza pública ahonda en la vulnerabilidad de las comunidades.



6. Recomendaciones

ALERTA TEMPRANA

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo existentes en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de impulsar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como de infracciones al DIH e impulsar acciones urgentes de disuasión de la amenaza, investigación y acceso a la justicia, prevención y protección, asistencia y acción humanitaria integral, acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades y de fortalecimiento comunitario y organizativo, que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos, señaladas anteriormente.

Es menester reiterar la naturaleza preventiva, humanitaria y con enfoque de derechos, de la presente alerta temprana, en mérito de lo cual se insta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

A. Desarrollar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH., DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

B. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a la Defensoría. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida

RECOMENDACIÓN No. 1.

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida
Entidad principal concernida:	Ministerio del Interior
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana Estructural ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas de reacción rápida en materia de disuasión de la amenaza, investigación y acceso a la justicia, prevención y protección, asistencia y acción humanitaria integral, acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades y de fortalecimiento comunitario y organizativo, a favor de cada uno de los sectores sociales y/o

ALERTA TEMPRANA

	comunidades vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. De igual modo se solicita al Ministerio del Interior garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial, mediante un seguimiento sistemático que asegure su coherencia con las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y necesidades de la respuesta rápida, al tiempo que logre orientar, asistir técnicamente y fortalecer la implementación efectiva de las medidas. Así mismo, conforme al Artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, se insta para que recomienden medidas complementarias para brindar una protección integral. Finalmente, remitir al SAT de la Defensoría del Pueblo (delegadasat@defensoria.gov.co) copia de los planes de acción entregados por las entidades aquí requeridas, así como las actas de las sesiones CIPRAT, que se adelanten en el marco de esta Alerta Temprana, al igual que convocar a las mismas a la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar y a la Provincial de Magangué a todas las reuniones donde se evalúan las respuestas presentadas por las instituciones para atender las Recomendaciones presentadas.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

B. Disuasión del contexto de amenaza

RECOMENDACIÓN No 2.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad principal concernida:	Ministerio de Defensa
Entidad asociada:	Ejército, Armada y Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional y a la fuerza pública (Ejército, Armada y Policía), de acuerdo con las funciones que la Constitución y la ley les atribuyen realizar: i) Acciones urgentes atendiendo a los principios del DIH que logren contrarrestar la incursión y avance del EGC en las zonas

ALERTA TEMPRANA

	advertidas en esta Alerta Temprana, como el corregimiento de Juan Arias y demás focalizados. ii) Aumentar las acciones de control territorial, tareas tácticas y de inteligencia y contrainteligencia que permitan brindar seguridad y protección en las zonas señaladas en la presente Alerta Temprana, en especial en las áreas rurales, con el fin de neutralizar el accionar del EGC y anticiparse para prevenir la comisión de hechos violentos de impacto sobre la población civil. iii) Aumentar los patrullajes y operativos de seguridad, así como intensificar los registro y control en los diferentes corredores de movilidad mencionados en la presente Alerta por los cuales se desplazan los integrantes del grupo armado ilegal; especialmente en los terrestres que comunican hacia la región de Montes de María, como los que dirigen al sur del departamento de Bolívar; al igual que los fluviales de los ríos Cauca y Magdalena que comunican con los municipios de Pinillos y Achí.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los sectores poblacionales habitantes en el municipio
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente.

RECOMENDACIÓN No 3.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad principal concernida:	Ejército y Policía Nacional
Entidad asociada:	No aplica
Recomendación:	A la Policía Nacional, para que en el marco del del Sistema Integrado de Seguridad Rural - SISER, de manera coordinada con el Ejército, garanticen la cobertura, movilidad, comunicaciones y pie de fuerza, en las veredas y corregimientos en riesgo advertidos, con el propósito de prevenir el desarrollo de acciones y actividades ilegales que puedan afectar a la población civil como homicidios, secuestros, reclutamientos de NNA, extorsiones, combates, paros armados, contaminación de suelos por MAP-MUSE-AEI, tráfico de armas, municiones, explosivos, tráfico y producción de narcóticos como el establecimiento de laboratorios para el procesamiento de drogas, contrabando y paso de gasolina, precursores químicos, movilización de tropas, imposición de normas de comportamiento social y atribución de funciones del Estado entre otros.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Municipio de Magangué zona rural
Focalización poblacional:	Pobladores habitantes de la zona rural en el municipio
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente.

RECOMENDACIÓN No 4.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad principal concernida:	Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, Ejército y Policía
Entidad asociada:	Ministerio de Defensa
Recomendación:	A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula) del Ejército y la Policía Nacional, fortalecer las estrategias de prevención y atención al secuestro y la extorsión, a través de la implementación de campañas preventivas, disuasivas y del desarrollo de mayores capacidades tecnológicas y operativas. Al Ministerio de Defensa nacional para que fortalezca a los mencionados GAULA, a través del fortalecimiento de estos equipos en personal, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para lograr afectar contundentemente a los grupos dedicados a los delitos de extorsiones y secuestros.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los sectores poblacionales habitantes en el municipio, en especial el productivo.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente.

RECOMENDACIÓN No 5.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad principal concernida:	Policía Nacional - Comando del Distrito de Magangué.
Entidad asociada:	No aplica
Recomendación:	Al Comando del Distrito de Policía de Magangué para que en el menor tiempo posible identifique, desmantele y capture los centros y personas dedicados al expendio de drogas en el

ALERTA TEMPRANA

	municipio, con el fin de evitar la expansión del microtráfico en el mismo.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué casco urbano.
Focalización poblacional:	Todos los habitantes del municipio, en especial los jóvenes.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente.

C. Investigación y acceso a la justicia

RECOMENDACIÓN No 6.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad principal concernida:	Fiscalía General de la Nación FGN y Fiscalía Seccional de Bolívar
Entidad asociada:	Policía Nacional DEBOL Ministerio de Hacienda, Unidad de Investigación y Análisis Financiero. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC.
Recomendación:	A la FGN fortalecer las capacidades investigativas de la Fiscalía Seccional de Bolívar que permitan desarticular las redes criminales de los GAO e identificar sus estructuras y estrategias financieras, para adelantar los respectivos procesos de capturas y confiscación de sus bienes y recursos. De igual modo se solicita a la Fiscalía para que de manera coordinada con la Policía Nacional y de manera articulada con otras autoridades competentes como la Unidad de Investigación y Análisis Financiero -UIAF del Ministerio de Hacienda diseñen y desarrollen un plan estratégico con el fin de descubrir y desarticular los métodos y procesos de lavado de activos de las EGC y otras organizaciones criminales que puedan estar en el municipio dedicadas al tráfico de narcóticos, secuestros y extorsiones entre otras actividades ilegales. También se solicita a la Fiscalía, la policía Nacional y el Min TIC, para que se diseñe una estrategia que permita detectar y bloquear los medios digitales que transmiten mensajes alusivos y promocionales de la vinculación de menores de edad y de jóvenes a los grupos armados organizados, al igual que implementar una campaña masiva en estos mismos medios que desvirtúe los supuestos beneficios y ventajas que

ALERTA TEMPRANA

	estos GAO ofrecen con sus vinculaciones; lo anterior como una herramienta preventiva contra el RUNNA.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los sectores poblacionales del municipio.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 7.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad principal concernida:	Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Seccional de Bolívar
Entidad asociada:	Alcaldía municipal de Magangué
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, facilitar y ampliar los canales existentes de acceso y atención a la denuncia, a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, realización de jornadas de recepción de denuncias en las sedes de la alcaldía y adelantar otras acciones como el desarrollo de capacitaciones y talleres sobre cómo acceder a la justicia para la población en mayor estado de vulnerabilidad, todo lo anterior con el propósito de reducir el riesgo para denunciantes y testigos.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Víctimas de los grupos ilegales
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses

D. Prevención y protección

RECOMENDACIÓN No 8.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Gobernación de Bolívar Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Seccional de Bolívar Policía Nacional DEBOL Ejército Nacional Armada Nacional

ALERTA TEMPRANA

Recomendación:	A la gobernación de Bolívar y la alcaldía de Magangué trabajar de manera articulada con la fuerza pública y la Fiscalía Seccional de Bolívar para facilitar apoyo a sus labores, basados en instrumentos existentes como los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, y así cofinanciar herramientas como cámaras de seguridad y medios de transporte entre otros y según las necesidades acordadas, con el fin de mejorar el desarrollo de las labores de seguridad en las zonas identificadas de alto riesgo. De igual modo, generar los espacios interinstitucionales que correspondan para coordinar las labores de la fuerza pública y demás entidades del Estado con competencia en prevención y protección como Consejos de Seguridad, Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT, Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición SCPPGNNR, PMU, etc., con el fin de intercambiar información que permita construir diagnósticos, identificar puntos críticos, desarrollar labores de inteligencia articulada para prevenir riesgos, al igual que definir estrategias de intervención, establecer mecanismos de monitoreo del riesgo, así como de seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los habitantes del municipio
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 9.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Gobernación de Bolívar Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Ministerio del Interior
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar y la alcaldía de Magangué mantener actualizado el “Plan Integral de Prevención a violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - PIP” tanto en su diagnóstico, como en las medidas de prevención temprana, urgente y de garantías de no repetición. Además, incorporar los escenarios de riesgo expuestos en la presente Alerta Temprana, así como las recomendaciones, bajo la asistencia técnica del Ministerio del Interior.

ALERTA TEMPRANA

	De igual modo se insta a la alcaldía para que mantenga activos de forma permanente los espacios establecidos en la Ley 1448 de 2011 como son las instancias del Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT municipal y el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición SPPGNNR, labor para la cual también se requiere el apoyo de las entidades nacional y departamental mencionadas.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Todos los habitantes del municipio
Tiempo estimado de implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN No 10.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Consejería Presidencial de DDHH y DIH
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Alcaldía de Magangué Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Recomendación:	A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA, en coordinación con la Gobernación, la Dirección Regional del ICBF y el Equipo de Acción Inmediata (EAI) departamental, brindar acompañamiento técnico a la alcaldía de Magangué, para adoptar acciones de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada; así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los docentes para la prevención de la instrumentalización de NNAJ de las escuelas rurales del municipio.
Focalización territorial:	Magangué zonas rural y urbana.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 11.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidad asociada:	No aplica.
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para que desarrolle en el municipio sus diferentes programas destinados a brindar atención y protección, como es el denominado “Atrapa Sueños”, dando preferencia en los cupos a los menores de edad habitantes de los corregimientos advertidos en la presente Alerta.
Focalización territorial:	Magangué zonas rural (corregimientos advertidos) y urbana del municipio.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 12.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Gobernación de Bolívar
Entidad asociada:	Alcaldía municipal de Magangué ICBF SENA Ministerios de Deporte, Cultura e Interior
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar Secretarías de Gobierno y Educación, la Alcaldía municipal de Magangué, el ICBF, SENA, Ministerios de Deporte, Cultura e Interior; se les solicita diseñar y desarrollar una estrategia de prevención del RUNNA permanente, la cual contenga una campaña de sensibilización, prevención, protección y fortalecimiento de los entornos seguros de los menores de edad. Se requiere que la iniciativa contemple el desarrollo de planes y programas dirigidos a capacitar población joven con el fin de enseñarles artes y oficios con los cuales puedan enfocar proyectos de vida que los alejen de la ilegalidad; así como actividades culturales y deportivas que desarrollen y apoyen procesos nuevos y ya existentes exitosos como la Escuela de fútbol del sector de Isla Grande.

ALERTA TEMPRANA

	Este tipo de acciones cumplen con un doble objetivo prevenir la instrumentalización y reclutamiento de menores de edad y también evitan el posible consumo de drogas por parte de la población objeto.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Menores de edad y población joven
Tiempo estimado de implementación:	3 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 13.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos. Gobernación de Bolívar, Secretaría de la Mujer.
Recomendación:	A la Alcaldía de Magangué fortalecer el programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en el municipio, con la articulación y acompañamiento técnico de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Secretaría de Mujer de la gobernación o su oficina equivalente en la administración departamental.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Mujeres
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 14.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Ministerio del Interior. Gobernación de Bolívar. Fiscalía Seccional de Bolívar
Recomendación:	A la Alcaldía de Magangué, con la asistencia técnica de la gobernación de Bolívar y del Ministerio del Interior, se les solicita desarrollar una campaña para difundir las rutas de Violencia Basada en Género VBG y promover canales seguros

ALERTA TEMPRANA

	y accesibles para la denuncia de estos casos ante la Fiscalía, asegurando la protección de las víctimas e impulsando la persecución efectiva de los responsables; de igual modo adelantar campañas masivas de disuasión de este delito.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Población del municipio
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 15.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Ministerio del Interior
Entidad asociada:	Unidad Nacional de Protección
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, se les solicita asistir técnicamente a la Alcaldía de Magangué en la elaboración, implementación y socialización de una ruta unificada de atención a víctimas de amenazas tal como son líderes/as sociales, defensores/as de DDHH, dirigentes comunales campesinos y de pescadores, autoridades y poblaciones étnicas indígenas y afrocolombianas, ambientalistas y demás grupos poblacionales identificados en riesgo en la presente advertencia, la cual debe ser difundida entre esta población, al igual que las sus rutas de protección individual y colectiva. De igual modo se le solicita a la UNP, que brinde orientaciones para la autoprotección como pautas de movilización y comportamiento en sitios públicos, a las personas que se encuentran en proceso de definición de sus evaluaciones de riesgo y dar celeridad a los mismos.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Sectores poblacionales focalizados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 16.

Tipo de acción recomendada	Prevención y protección:
Entidad principal concernida	Alcaldía de Magangué.
Entidad asociada	Departamento de Policía de Bolívar Personería de Magangué
Recomendación	A las Alcaldía de Magangué, la Personería y al Departamento de Policía de Bolívar se les solicita adelantar una estrategia en contra de la estigmatización y agresiones que puedan afectar los integrantes de la población con Orientaciones Sexuales e Identidades y Expresiones de Género No Hegemónicas OSIEGNH habitante del municipio.
Focalización territorial	Municipio de Magangué zonas urbana y rural.
Focalización poblacional	Población OSIEGNH
Tiempo estimado de implementación	Inicio de implementación de actividades en 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 17.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Ministerio del Interior, Dirección de DDHH
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Unidad nacional de Protección Policía Nacional - DEBOL Ejército Nacional
Recomendación:	A la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Departamento de Bolívar - DEBOL y el Ejército, en cumplimiento del Decreto 1386 de 2002, se solicita brinden todas las garantías de protección necesarias tanto al alcalde como al Personero municipal. De igual modo se solicita a la fuerza pública que proporcione todas las medidas de protección necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones a los Inspectores de Policía Veredales y Corregimentales encargados de mantener el orden público en las zonas rurales de Magangué. Del mismo modo se requiere a la gobernación del departamento de Bolívar y a la Unidad Nacional de Protección

ALERTA TEMPRANA

	UNP, para que gestionen las acciones necesarias que les competan para brindar también todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los derechos fundamentales de los funcionarios citados.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Funcionarios Públicos
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No 18.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Alcaldía municipal de Magangué
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar
Recomendación:	A la Alcaldía municipal de Magangué para que fortalezca sus equipos de atención a la ciudadanía y en especial a los sectores de mayor vulnerabilidad como son las víctimas y otros grupos poblacionales, mediante el aumento de servidores en las dependencias de la Comisaría de Familia, Inspectores de Policía y la Oficina de Atención a Víctimas o el despacho o funcionarios que cumplan estas labores; acción, para la cual se pide el apoyo y gestión de la gobernación de Bolívar
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Sectores poblacionales focalizados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 19.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad principal concernida:	Alcaldía municipal de Magangué
Entidad asociada:	Concejo municipal de Magangué
Recomendación:	A la Alcaldía de Magangué gestionar ante el Concejo municipal, para que en cumplimiento de la Ley 2422 del año de 2024, la cual tiene como propósito “fortalecer la gestión,

ALERTA TEMPRANA

	administrativa y financiera de las personerías para el óptimo ejercicio de sus funciones”, solicite que se dé un mayor apoyo logístico y presupuestal a la Personería para garantizar el correcto desempeño de sus gestiones de una manera acorde al número de habitantes del municipio.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Población total de Magangué
Tiempo estimado de implementación:	3 a 6 meses.

E. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.

RECOMENDACIÓN No 20.

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas
Recomendación:	A la alcaldía municipal, para que en el marco de las funciones atribuidas por la Ley 1448 de 2011, los decretos étnicos 4633, 4634, 4635 y su decreto único reglamentario 1084 de 2015, garantice la Ayuda Humanitaria de Emergencia a las víctimas de desplazamiento forzado. De igual modo se solicita a la Gobernación de Bolívar y la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, que en cumplimiento de los principios de la subsidiariedad y la complementariedad dispongan los mecanismos para brindar el apoyo en atención que sea requerido por el municipio ante los casos en que se necesite.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Víctimas habitantes del municipio
Tiempo estimado de implementación:	1 mes y permanente.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 21.

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar y la alcaldía municipal de Magangué para que, bajo la asistencia técnica de la UARIV, actualicen los Planes de Contingencia departamental y municipal teniendo en cuenta en ellos la aplicación del enfoque diferencial al momento de establecer las estrategias y acciones de atención a la población víctima.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Víctimas habitantes del municipio
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 22.

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	No aplica
Recomendación:	A la alcaldía de Magangué para que asigne los recursos técnicos y financieros que garanticen la operatividad de los instrumentos dispuestos en el Plan de Atención Territorial para la Atención a las Víctimas, así como el correcto y normal funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de esta población.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Víctimas habitantes del municipio
Tiempo estimado de implementación:	3 meses.

ALERTA TEMPRANA

F. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

RECOMENDACIÓN No 23.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad principal concernida:	Gobernación de Bolívar
Entidad asociada:	Alcaldía de Magangué Departamento para la Prosperidad Social DPS
Recomendación:	A la Gobernación de Bolívar, la administración municipal, el DPS y demás entidades regionales que sean requeridas se les insta a presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias, para que de manera articulada se adopten acciones que colaboren en la prevención y mitigación del escenario de riesgo establecido en la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Habitantes de Magangué
Tiempo estimado de implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 24.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Ministerio del Interior - Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Gobernación de Bolívar
Recomendación:	A la Alcaldía de Magangué, para que, bajo la asistencia técnica de las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y la Gobernación de Bolívar, adelanten la caracterización de las comunidades étnicas habitantes en el municipio y adelanten con ellas procesos destinados a su fortalecimiento, acordes a las particularidades encontradas.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Comunidades étnicas de indígenas y afrocolombianos.

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de implementación:	4 meses.
---	----------

RECOMENDACIÓN No 25.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad principal concernida:	Alcaldía municipal de Magangué
Entidad asociada:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Ambiente Departamento para la Prosperidad Social - DPS Gobernación de Bolívar
Recomendación:	Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para que en coordinación con la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía municipal, desarrollen acciones enfocadas en la población rural campesina, afrocolombiana e indígena del territorio alertado con el fin de brindar apoyo técnico y financiero a las actividades productivas agropecuarias como la adquisición de créditos, cosechas, desarrollo de proyectos sostenibles, entre otras; y a su vez implementar planes, programas y proyectos orientados a la generación de alternativas de desarrollo sostenible con el fin de promover la conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, el desarrollo endógeno, los modelos, procesos y prácticas de cultivos propios, mejoramiento de la infraestructura productiva con la aplicación de enfoques diferenciales e intersectoriales étnicos, territoriales, de género y ciclo de vida.
Focalización territorial:	Zona rural
Focalización poblacional:	Población rural campesina, afrocolombiana e indígena
Tiempo estimado de implementación:	3 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 26.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad principal concernida:	Ministerio de Trabajo
Entidad asociada:	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Ministerio de Educación Gobernación de Bolívar Alcaldía municipal

ALERTA TEMPRANA

Recomendación:	Al Ministerio de Trabajo en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Ministerio de Educación, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía municipal garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo de jóvenes, mujeres, comunales, población urbana y campesina, afrocolombianos e indígenas bajo la aplicación de enfoques diferenciales con el fin de identificar intereses, capacidades y habilidades de cada población objeto.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Jóvenes, mujeres, población urbana y rural
Tiempo estimado de implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN No 27.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad principal concernida:	Sociedad de Activos Especiales SAE
Entidad asociada:	No aplica
Recomendación:	Se solicita a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- que defina e informe en el menor tiempo la posibilidad de entrega de los 14 predios rurales que están bajo su custodia en el municipio, así como de darse la misma decir qué grupos poblacionales exactamente serían beneficiados con la misma.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Zona rural de Magangué
Tiempo estimado de implementación:	3 a 6 meses.

ALERTA TEMPRANA

G. Fortalecimiento comunitario y organizativo

RECOMENDACIÓN No 28.

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad principal concernida:	Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías - DAIRM
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Alcaldía de Magangué
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías - DAIRM, la Gobernación, alcaldía y demás entidades competentes, continuar el desarrollo de los Planes de Salvaguarda de los pueblos indígenas asentados en jurisdicción de Magangué, activando así todos los mecanismos existentes que permitan fortalecer su guardia indígena, acceder al derecho a su etnoeducación y demás beneficios concedidos por la ley.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Población indígena
Tiempo estimado de implementación:	6 meses.

RECOMENDACIÓN No 29.

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad principal concernida:	Ministerio del Interior Dirección de DDHH y Dirección para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal
Entidad asociada:	Alcaldía de Magangué
Recomendación:	Al Ministerio del Interior Dirección de DDHH y Dirección para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal, en coordinación con la alcaldía, fortalecer a los dirigentes comunales y las juntas de los corregimientos, veredas y barrios focalizados en esta Alerta, mediante un proceso de capacitación sobre la gestión comunal, el cual se complementa con otras temáticas como resolución pacífica de conflictos, derechos humanos y exigibilidad de derechos
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Comunidades y Juntas de Acción Comunal

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de implementación:	3 meses
---	---------

RECOMENDACIÓN No 30.

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad principal concernida:	Alcaldía de Magangué
Entidad asociada:	Gobernación de Bolívar Personería municipal de Magangué
Recomendación:	A la gobernación, alcaldía y personería municipal, para que garanticen y supervisen el cumplimiento de las obligaciones de ley que tienen las administraciones territoriales con las víctimas y para que a la vez adelanten procesos de fortalecimiento a la Mesa de Participación efectiva de Víctimas y sus organizaciones en temáticas de formación sobre normatividad vigente para su protección y en proyectos que tengan por fin alcanzar la autosostenibilidad.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Víctimas habitantes del municipio de Magangué
Tiempo estimado de implementación:	3 a 6 meses.

H. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

RECOMENDACIÓN No 31.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad principal concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidad asociada:	Procuradurías delegadas para los Derechos Humanos y para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar y Provincial de Magangué.
Recomendación:	A la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos y la de Seguimiento al Acuerdo de Paz, la Regional de Instrucción de Bolívar y a la Provincial de Magangué, realizar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional (<i>según corresponda</i>) concernidas en la presente Alerta Temprana, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, además de aquellas otras desarrolladas y

ALERTA TEMPRANA

	orientadas a brindar protección integral a favor de la población y garantizar sus derechos.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué
Focalización poblacional:	Habitantes de todo el municipio
Tiempo estimado de implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN No 32.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad principal concernida:	Personería municipal de Magangué
Entidad asociada:	Procuradurías Regional de Instrucción de Bolívar y Provincial de Magangué.
Recomendación:	A la Personería municipal de Magangué, realizar seguimiento y vigilancia, a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil advertida, así como monitorear en territorio de forma constante la situación de riesgo alertada. También, se pide a las instituciones del Ministerio Público, realizar vigilancia y control de las gestiones que adelanten las autoridades locales en materia de superación de las vulnerabilidades estructurales en atención, prevención y protección, existentes en el municipio como son el correcto funcionamiento y desarrollo de los espacios de implementación y formulación de instrumentos de la Política Pública de Víctimas, el nombramiento de Inspectores y demás funcionarios necesarios, así como en la asignación y gasto de recursos con destino a garantizar los derechos fundamentales de los habitantes de Magangué, Finalmente, se les solicita a la Personería presentar informes periódicos (trimestrales) a la Defensoría del Pueblo (SAT) en los cuales se dé cuenta del nivel de cumplimiento institucional, así como informar a la Procuraduría Provincial sobre los incumplimientos o falta de respuesta a la información solicitada, en los casos necesarios.
Focalización territorial:	Municipio de Magangué



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

Focalización poblacional:	Habitantes de todo el municipio
Tiempo estimado de implementación:	Permanente

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Andrea Nathalia Romero Figueroa*
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co